



ANEXO II

SOLICITANTE

Nombre:	_____	Apellidos:	_____	DNI / NIE:	_____
Domicilio:	_____			Nº:	_____
				Piso:	_____
				Letra:	_____
Código postal:	_____	Localidad:	_____	Provincia:	_____
Teléfono fijo:	_____	Teléfono móvil:	_____	Correo electrónico:	_____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como _____ de la entidad _____ declara responsablemente:

- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones que se establezcan en el convenio de colaboración.
- Que ni la entidad, ni sus miembros, en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el *art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas, y cuyo texto íntegro figura al dorso de esta declaración.
- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- Que autoriza al Ayuntamiento a recabar directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos de carácter tributario, a los efectos de cumplir con lo establecido en el *art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento* para la certificación acreditativa de la situación del beneficiario.
- Asimismo, autoriza al Ayuntamiento a recabar directamente los datos estrictamente necesarios para la tramitación de esta subvención tanto de la Seguridad Social como de la Hacienda Municipal.

Palencia, a _____ de _____ de 202 __

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero SUBVENCIONES Y AYUDAS con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención. Así mismo serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: www.aytopalencia.es o mediante su dispositivo móvil a través del código QR indicado en el presente texto legal.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 13: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

- 1) Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- 2) No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
 - i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.